

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3118/24

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como con lo establecido en la Base Novena de las Bases para el proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso y concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 251 de fecha 31-12-2022, convocada mediante Resolución de fecha 21-07-2023 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº. 189 de fecha 09-08-2023, se procede a la publicación del nombramiento efectuado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27-12-2024:

“1.- Novación del contrato laboral temporal a tiempo completo, a contrato laboral de carácter fijo a tiempo completo, de Auxiliar Administrativo de D^a. Estefanía Vetas Jiménez, con NIF ***298***.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con los artículos 45 y 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otros que considere oportuno interponer, de conformidad a la legislación vigente.

Lanzahíta, 27 de diciembre de 2024 .

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez.*